



Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.256.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la modificación del organigrama en áreas de su dependencia;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la denominación de la Dirección General de Salud Comunitaria, que pasará a denominarse Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencias Lanús, que dependerá de la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud; como asimismo la Dirección de Emergencia dependerá de la precitada Dirección General.

Artículo 2º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la designación del doctor Roberto Horacio LÓPEZ, Legajo N° 26.091/2, en un cargo categoría 230, Director de Emergencia, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 3º: Desígnase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, al doctor Roberto Horacio LÓPEZ, Legajo N° 26.091/2, Director General de Sistema de Atención Médica de Emergencias Lanús dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6005.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por